



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 315/2022-MPL-A

Lambayeque, 15 de setiembre del 2022.

VISTOS:

El Memorando N°473/2022-MPL-A, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, y;

CONSIDERANO:

Que, las Municipalidad son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los previstos en la Constitución Política del Perú y los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal como la designar y cesar a los Funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo prescrito en el artículo 20° inciso 17 y 18 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 242/2022-MPL-A, de fecha 08 de julio de 2022, se designó al Ing° **WILLIAN ÁLAMO CHAPOÑÁN**, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Beneficencia de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante escrito de fecha 12 de setiembre de 2022, el Ing° Willian Álamo Chapoñán, presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, dando las gracias por la oportunidad brindada.

Que, mediante Memorando N° 473/2022-MPL-A, de fecha 14 de setiembre del 2022, se dispone al Secretario General, proyectar la resolución respectiva, sobre la aceptación de renuncia del Sub Gerente de Beneficencia Pública y dar las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha 14 de setiembre del 2022.

Que, conforme a lo establecido en el literal "e" del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Ing° **WILLIAN ÁLAMO CHAPOÑÁN**, en el Cargo del Sub Gerente de Beneficencia de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a partir de la fecha 14 de setiembre del 2022. En consecuencia, Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía 242/2022-MPL-A, de fecha 08 de julio de 2022, debiendo hacer la entrega formal del cargo conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DAR LAS GRACIAS, al Ing° **WILLIAN ÁLAMO CHAPOÑÁN**, por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 315/2022-MPL-A-Pág. 02

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas de esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Luz Amalia Zamora Mejía
ALCALDESA

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos
Secretaría General
Área de Mov. Pers. Y Escalafón
Área de Remuneraciones
Área de Control de Personal
Portal de Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe